



Universidad Autónoma
de Madrid

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMALIZA EL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (M.P.)¹ PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA STUDY ABROAD UAM.

En Madrid a 15 de enero de 2021

D.ª Carmela Calés Bourdet, en su calidad de Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas sobre el Programa Study Abroad por el apartado noveno, letra b y c) que tiene delegadas por la Resolución del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 16 de diciembre de 2019 (BOCM de 7 de enero de 2020).

EXPONE

Primero.- Que la presente Resolución se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Segundo.- Que, conforme al artículo 3 de la LCSP, las universidades públicas y, entre ellas la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM), reciben la consideración de poder adjudicador, quedando, por tanto, incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de dicha norma.

Tercero.- Que la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (M.P.), en adelante FUAM, constituida el 19 de junio de 1991, es una organización privada de naturaleza fundacional que carece de ánimo de lucro y cuya dotación fundacional se encuentra íntegramente participada por la UAM (en adelante, UAM) y tiene como misión fundamental cooperar en el cumplimiento de los fines de la UAM, gestionando,

¹ Medio Propio.

principalmente, aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda gestionar de manera adecuada, sirviendo al interés general, dotando a la Universidad de un ágil y eficiente instrumento de gestión y apoyo a la investigación, la docencia, el estudio, la formación continua y las relaciones de la Universidad con la sociedad.

Cuarto.- Que los artículos 2 y 32 de la LCSP excluyen del ámbito objetivo de aplicación de dicha norma los negocios jurídicos en cuya virtud un poder adjudicador encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 32 de la LCSP, tenga atribuida la condición de medio propio personificado y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. Dicho precepto considera expresamente el referido artículo como medio propio personificado y servicio técnico de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad a los entes, organismos y entidades del sector público a los que aquéllos puedan conferirles encargos que sean de ejecución obligatoria para ellos.

Quinto.- Que, conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, la FUAM constituye medio propio personificado y servicio técnico de la UAM, según consta expresamente en el artículo 2 de sus Estatutos, por lo que quedarán excluidos del ámbito de aplicación de dichas leyes los encargos que la FUAM reciba de la UAM y que sean de ejecución obligatoria. A estos efectos, las relaciones de la FUAM con el poder adjudicador, del que es medio propio personificado y servicio técnico, tiene naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de los encargos previstos en el citado artículo 32 de la LCSP.

Sexto.- Que la Universidad considera idóneo que las actuaciones necesarias para ejecutar las actividades del Programa Study Abroad UAM se realicen a través de la FUAM, al encajar dentro de sus fines y disponer de los medios precisos para su desarrollo.

Séptimo.- Que se ha verificado por parte de la UAM que la FUAM cuenta con los medios personales y materiales para la realización del presente encargo (**anexo 1** Memoria justificativa de la FUAM, con carácter de declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 32 de la LCSP, de la concurrencia de los requisitos de eficacia, eficiencia y rentabilidad en los



Universidad Autónoma
de Madrid

encargos a efectuar por la UAM y **anexo 2**, escrito de adecuación y conformidad con la memoria justificativa de la Gerencia de la UAM).

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero:

Formalizar y regular el encargo de la Universidad a su medio propio la FUAM para la gestión del Programa Study Abroad UAM. Dicho encargo no supone en ningún caso, la cesión de la titularidad de alguna prerrogativa o competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

De acuerdo con los artículos 2 y 32 de la LCSP, el presente encargo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la normativa sobre los contratos del sector público.

Segundo:

En virtud de la presente Resolución, la FUAM queda obligada a ejecutar las actuaciones descritas en el **anexo 3** (Plan de Actividades para Study Abroad UAM 2021), de acuerdo con las instrucciones fijadas por la UAM.

Durante el periodo de vigencia de este encargo, la UAM podrá ordenar a FUAM la realización de otras actuaciones distintas de las anteriores, las cuales se incorporarán como anexos sucesivos a la presente Resolución, en los que se detallarán dichas actuaciones y la compensación tarifaria aplicable a las mismas.

Tercero:

El personal de la FUAM que realice las actividades derivadas del presente encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la UAM.

La FUAM podrá contratar con terceros la ejecución de las actuaciones definidas en el **anexo 3**, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto en la LCSP, en particular a lo establecido en su artículo 32, y a lo previsto en el presente encargo (apartado decimoprimer).

Cuarto:

La FUAM facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones antes relacionada.

Quinto:

Para 2021 el importe de los gastos derivados del encargo ascienden a **45.000,00 €** de acuerdo con el siguiente desglose:

Ingreso	origen	Partida presupuesto
41.960,80€ (en concepto de gastos del programa).	Presupuesto UAM	422C210
3.039,20€ (en concepto de tarifa FUAM).	Presupuesto UAM	422C210

La compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM ha sido aprobada por la UAM, así como el resto de los gastos del programa encargado (**anexo 3 y 4**) y se ejecutará y abonará de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- 50% el día 20 de febrero de 2021.
- 50% el día 20 de julio de 2021.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

Sexto:

La ejecución del encargo se realizará bajo la dirección del Vicerrectorado de Internacionalización, que dispondrá el orden de los trabajos y las variaciones que en su caso procedan.

Será responsabilidad de la Vicerrectora de Internacionalización dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del encargo.

Por su parte, la FUAM se hará cargo del desarrollo técnico de los trabajos contenidos en este encargo bajo la supervisión del Director de la FUAM que será el interlocutor con quien se relacionará la UAM y que impartirá las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores de la FUAM.

Séptimo:

La FUAM remitirá a la UAM, al final de cada anualidad, una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada.

Igualmente, se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con la misma, se practiquen por la Universidad, facilitando toda la información que le sea requerida en cualquier momento.

Octavo:

La FUAM queda obligada a cumplir con las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD) y normativa relacionada, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se adjunta como **anexo 5** el Protocolo sobre Protección de Datos de Carácter Personal aplicable al presente encargo.

En dicho anexo 5 se contienen, asimismo, las medidas de seguridad que la FUAM deberá aplicar de acuerdo con los principios y requisitos contenidos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real

Decreto 951/2015, de 23 de octubre, en su caso y de acuerdo con las instrucciones fijadas por la UAM y recogidas en los Anexos del presente encargo.

Noveno:

Mediante el presente encargo se entiende otorgada la autorización para el uso de los signos distintivos de la UAM y de la FUAM exclusivamente para la gestión del Programa Study Abroad UAM.

Tanto la Universidad como FUAM podrán revocar su consentimiento a la utilización de sus signos distintivos en virtud del presente encargo, mediante notificación escrita al respecto, en cualquier momento con la debida antelación.

Décimo:

Sin perjuicio de la información que, con carácter general, se deba publicar en cumplimiento de la legislación sobre transparencia, acceso a la información y buen gobierno, "**Información Confidencial**" significa toda la información técnica, jurídica, económica, organizativa o de cualquier otro tipo correspondiente a la Universidad o la FUAM, vinculada a o generada como consecuencia de la ejecución del presente encargo y que por su naturaleza pudiera ser considerada confidencial, con independencia del soporte en que constara o de los medios empleados para su revelación, así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen o extracto que ya sea la FUAM o la UAM o ambas, conjuntamente, hubieran elaborado a partir de la información/documentación inicialmente divulgada por cualquiera de ellas. En particular, los medios personales, materiales y económicos específicamente empleados en la ejecución del presente encargo, los datos de carácter personal y los derechos de propiedad intelectual definidos anteriormente, tendrán la consideración de Información Confidencial de la Universidad. No recibirá esta consideración la información que, conforme a la legislación aplicable a la contratación del sector público, deba hacerse pública en el perfil del contratante.

La UAM y la FUAM quedan obligadas, respecto a la información confidencial, a:

- (i) Mantenerla secreta, incluyendo este deber, cualquier divulgación de la información, no sólo a terceros sino también a cualquier persona no autorizada en virtud del presente encargo;
- (ii) Adoptar todas las medidas necesarias tendentes a evitar que dicha información pueda ser conocida por terceros no autorizados por el titular de la misma. En este sentido, la Universidad protegerá la Información Confidencial de FUAM y ésta protegerá la Información Confidencial de la Universidad, utilizando los mismos medios de protección que utilizan para proteger su propia Información Confidencial y nunca medios inferiores a los razonablemente exigibles en atención a la naturaleza de la información y al estado de la técnica;
- (iii) No utilizar la Información Confidencial, directa o indirectamente, para ningún fin ajeno al cumplimiento del presente encargo;
- (iv) Restringir el acceso a la Información Confidencial sólo a aquellos empleados, propios o subcontratados, que deban conocerla con motivo de la ejecución del encargo;
- (v) No reproducir o copiar la Información Confidencial a menos que sea imprescindible para dar cumplimiento a lo establecido en el presente encargo o se obtenga el consentimiento previo y escrito de la entidad a la que pertenezca.

En el supuesto de que una autoridad judicial o administrativa requiriera dar Información Confidencial, la entidad que reciba el requerimiento lo pondrá previamente en conocimiento de la entidad a la cual haga referencia dicha Información Confidencial y restringirá la divulgación de la misma tanto como el requerimiento le permita.

Decimoprimer:

El encargo deberá realizarse por la FUAM, pudiendo contratar con terceros la ejecución de prestaciones parciales, siempre que éstas no excedan de un 50% de la cuantía del encargo.

Dichos contratos quedarán sometidos a la LCSP, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la FUAM y el tipo y valor estimado de los mismos, aplicando en todo caso las normas contenidas en dicha Ley.

Decimosegundo:

La FUAM responderá de los daños causados por culpa o negligencia derivados de su actuación

Decimotercero:

La presente Resolución será publicada en los Perfiles del Contratante de la UAM y de la FUAM.

Decimocuarto:

El presente encargo desplegará su eficacia por el periodo de un año, desde el 15 de enero de 2021 y hasta el 14 de enero de 2022.

El encargo se podrá prorrogar, antes de la finalización de dicho plazo, mediante Resolución expresa de la Vicerrectora de Internacionalización por delegación del Rector, por un periodo máximo de dos años adicionales, siempre que continúen dándose las razones que justifican la necesidad de formalización del encargo, En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UAM de cada una de las anualidades.

Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente fijado o de cualquiera de sus prórrogas, la Vicerrectora de Internacionalización podrá acordar modificaciones sobre el contenido del presente encargo, que se incorporarán como Anexo y pasarán a formar parte del mismo.

Decimoquinto:

La UAM podrá resolver anticipadamente el encargo, mediando preaviso a la FUAM con una antelación mínima de un mes, en caso de incumplimiento de la presente resolución.


En caso de resolución se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo, reconociéndose a la FUAM el derecho a la compensación tarifaria por las actuaciones efectivamente ejecutadas.

Decimosexto:

El presente encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

Decimoséptimo:

Esta resolución de encargo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 128.1 de los Estatutos de la UAM, aprobados por el Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante este Rector de la UAM o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.



The first part of the document is a general introduction to the project. It describes the objectives and the scope of the work. The second part is a detailed description of the methodology used in the study. This includes a discussion of the data collection methods and the analysis techniques. The third part presents the results of the study, which are discussed in the context of the research objectives. Finally, the document concludes with a summary of the findings and some recommendations for future research.

The methodology used in this study is a combination of qualitative and quantitative methods. The data was collected through a series of interviews and focus groups. The analysis was carried out using a grounded theory approach, which allows for the development of a theory that is grounded in the data. The results of the study show that there are several factors that influence the success of the project. These factors are discussed in detail in the following sections.

The first factor is the quality of the data. It is essential that the data is accurate and reliable. This can be achieved by using a variety of data collection methods and by ensuring that the data is collected in a systematic and consistent manner. The second factor is the quality of the analysis. This involves a thorough and critical examination of the data to identify patterns and themes. The third factor is the quality of the reporting. This involves presenting the results of the study in a clear and concise manner, using appropriate language and structure. The fourth factor is the quality of the conclusions. These should be based on the evidence presented in the study and should provide a clear and logical explanation of the findings.



DEPARTMENT OF EDUCATION
OFFICE OF THE DIRECTOR GENERAL



Anexo 1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD EN LOS ENCARGOS A EFECTUAR POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD EN LOS ENCARGOS A EFECTUAR POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO.

• **INDICE**

1. Normativa de aplicación
 2. Objeto del encargo de la UAM a la FUAM
 3. Motivos que acreditan la eficacia, eficiencia y rentabilidad económica del encargo (y los medios idóneos y suficientes para realizar el encargo).
 - Eficiencia
 - Eficacia
 - Rentabilidad económica.
- Anexo 1, medios humanos de la FUAM
- Anexo 2, medios técnicos
- Anexo 3, principales actividades realizadas por la FUAM para la UAM (2016-2019)

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/E y 2014/24/UE, así como lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 40/2015 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, las entidades integrantes del sector público podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores, cuando cumplan los requisitos establecidos a tal efecto en la referida Ley 9/2017 y se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes y servicios suministrados por medio propio o servicio técnico.

2. OBJETO DEL ENCARGO.

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM) quiere encargar a la Fundación de la UAM (FUAM), medio propio de la Universidad encomendante la gestión de proyectos y programas, así como actividades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Universidad, y que la estructura universitaria no pueda realizar por sí misma o puedan ser realizadas por la FUAM de manera más eficaz y eficiente. En concreto, las actividades que se encargan se encuentran en el Plan de actividades del Proyecto SAM para 2019-2021 y son las siguientes:

1. SAM, Diploma de Lengua Española, Cultura y Civilización (DILE): título propio de la UAM de 30 o 60 ECTS. Se ofrece a lo largo de un cuatrimestre, con la opción de cursar dos cuatrimestres seguidos y así obtener un título de experto, y está dirigido a estudiantes que deseen perfeccionar la lengua española mientras aprenden sobre diversos aspectos de la cultura y civilización española e hispanoamericana.
2. SAM, Cursos intensivos de español para extranjeros: se trata de un curso intensivo de un total de 600 horas de español que está dividido en dos partes, con una primera parte que va desde enero hasta mediados de mayo, y una segunda parte desde mediados de mayo hasta finales de julio. El curso está abierto a todos los estudiantes, tanto los que vienen como visitantes como los que vienen a través de convenios
3. SAM, Cursos a medida: son cursos especialmente diseñados para grupos de estudiantes visitantes con requisitos específicos
4. SAM, International Summer School: cursos de verano, que pueden ser solo de lengua (en varios niveles) o de lengua y cultura (nivel intermedio/ avanzado) o de contenidos como metodología de la enseñanza o incluso cursos impartidos en inglés de diversas materias.

3. MOTIVOS QUE ACREDITAN LA EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD ECONÓMICA DEL ENCARGO (Y LOS MEDIOS IDÓNEOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR EL ENCARGO).

- **Eficiencia.**

La FUAM, creada en el año 1991 por la Universidad Autónoma de Madrid, puede cumplir eficientemente y satisfactoriamente con las actividades objeto del encargo, dada su trayectoria, fines fundacionales y raigambre en la Comunidad Universitaria.

Para ello cuenta con:

- Medios humanos (personal) necesario: personal cualificado en gestión económica de proyectos y programas. Se adjunta relación descriptiva de los medios humanos con los que cuenta la FUAM en anexo 1.
- Los medios técnicos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades encargadas: se adjunta breve memoria de los medios técnicos que incluyen software, hardware y otros adicionales en anexo 2.
- Instalaciones de la UAM, alquiladas por la FUAM, en el campus universitario de Cantoblanco, lo que favorece a los potenciales usuarios del servicio que se va a prestar, es decir, a los Pdi, estudiantes y PAS de la UAM.

- **Eficacia.**

El encargo de los servicios a la FUAM cumple así mismo con este requisito pues cuenta con la solvencia profesional y técnica necesaria para llevar a buen término las actividades que se le encargan y así lo ha determinado su dilatada trayectoria profesional. En este sentido, la FUAM es parte de la Comunidad Universitaria y este es un factor clave en su eficacia. Se adjunta relación de las principales actividades desarrolladas por la FUAM durante los tres últimos ejercicios para la Universidad Autónoma de Madrid (anexo 3).

- **Rentabilidad económica.**

Las tarifas que se proponen son rentables económicamente, especialmente si se comparan con los precios de mercado actuales para el supuesto de contratar a terceros. En este sentido, contratar a un tercero requeriría un nivel de inversión mayor por parte de la UAM, claramente superior al que supone encargarlo a la FUAM pues el personal de la FUAM no requiere preparación ni formación previa ni específica pues es el personal que conoce la dinámica universitaria, y tampoco necesitaría invertir para integrar aplicaciones ni herramientas informáticas para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.

Además las tarifas propuestas son competitivas en el mercado ya que cubren sólo los costes directos e

Memoria de medios personales y materiales y a los efectos de la LCSP

indirectos en cumplimiento de los requisitos señalados en la ley, no hay margen de beneficio industrial, que de adjudicarlo a terceros sí se produciría. Cualquier empresa de servicios facturaría con un sobre precio de al menos un 10% del volumen de gestión más el IVA correspondiente, algo que no sucede al encargarlo al medio propio pues además, la ley exime de IVA a los encargos.

Justificada su idoneidad y necesidad, así como la eficiencia, eficacia y rentabilidad económica, se solicita se tramite el correspondiente expediente administrativo.

Por último, y en un contexto actual de política restrictiva de contratación de personal en el sector público, en caso de no realizar estas actividades la FUAM, la Universidad podría tener problemas para cubrir la gestión de esta actividad, disponiendo actualmente con un medio propio con capacidad demostrada para gestionar las actividades señaladas.

Madrid a 04 de enero de 2021.

FUAM
Fundación
Universidad Autónoma
de Madrid

El Director de la FUAM.
Fidel Rodríguez Batalla.

Anexo 1.1 MEDIOS PERSONALES.

La Fundación de la UAM es una entidad sin ánimo de lucro incluida en el Sector Público Institucional cuyo fin fundacional es cooperar al cumplimiento de los fines de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente.

Sus objetivos principales son, por tanto, prestar colaboración a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID en el ejercicio de la docencia, la formación continua, la innovación y Transferencia del Conocimiento, el fomento del estudio, la difusión de la cultura y la asistencia a la comunidad universitaria, contribuyendo a la formación en valores de solidaridad, respeto e implicación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, tolerancia, convivencia, libertad y justicia en la gestión de programas de investigación, formación y voluntariado.

Para cumplir con este fin gestiona actividades muy variadas que en la FUAM se dividen en tres grandes grupos:

- Gestión económico, administrativa y de recursos de proyectos de Innovación y Transferencia del Conocimiento fruto del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- Gestión económico, administrativa y de recursos de programa de Formación Continua.
- Gestión económico, administrativa y de recursos de otro tipo de programas (residencias, actividades culturales, etc.).

Para ello, la FUAM dispone de una plantilla integrada por personal adscrito a servicios generales de la FUAM con capacidad para gestionar anualmente más de 2.000 proyectos de Innovación y Transferencia del Conocimiento y programas de Formación Continua, que desarrollan principalmente actividades para la captación de proyectos y fondos y la posterior gestión económica y de Recursos Humanos; y de una plantilla adicional que permite, de forma especializada, dar soporte a los mismos de forma mucho más específica.

- Servicios Generales: **33** personas:
 - Oficina de Relaciones Corporativas (ORC) y departamento de Comunicación: es una estructura sostenible en el tiempo cuyo objetivo es aumentar las oportunidades de relación, cooperación, transferencia y realización de proyectos entre el personal docente e investigador de la UAM y la sociedad (con entidades locales, fundaciones, asociaciones de empresas y otros agentes) que por un lado, sea el primer punto de contacto para terceros, y por otro lado, realice el seguimiento y cierre efectivo de dichas relaciones, coordine, canalice y gestione las ofertas de capacidades hacia el exterior, así como las demandas de las instituciones públicas y privadas hacia la

Universidad.

La ORC integra a **16** personas, con funciones comerciales y de captación de recursos, gestión de patentes, comunicación y de apoyo a la Dirección.

- Gestión económica y de RRHH: unidades para la gestión de los fondos aplicados a la Innovación o la formación continua, adaptándose a constantes cambios del entorno y a crecientes exigencias de transparencia.

Las unidades de gestión están integradas por **14** personas, personal técnico y administrativo para el control en la gestión de proyectos y programas y de apoyo a la dirección y la ORC.

- Residencia La Cristalera: **3** personas.

- Programas y proyectos: media mensual de **101** personas en proyectos de Innovación/ Transferencia y programas de Formación Continua que coadyuvan a la realización de las actividades que se encargan. En este sentido, disponemos de personal capaz de acometer tareas en diversas materias de acuerdo con el grupo profesional por el cual han sido contratados (especialización en diiomas, solidaridad y discapacidad, administración y gestión, investigación en área médica de oncología, ensayos clínicos en farmacología, desarrollo de software, participación en cátedras, análisis de datos de diferentes tipos de enfermedades, investigación en Física Teórica, investigación matemática, etc).

Se adjunta composición de la plantilla conforme a este reparto, clasificado por los distintos grupos profesionales de la FUAM:

Fundación de la UAM: personal laboral							
PROGRAMA	Alta dirección	Oficial (**)			Titulado		TOTAL
		1ª	2ª	S/T	medio	superior	
Programas de Formación Continua		5	0		0	15	20
Programas de Innovación		13	0		1	56	70
Programas Culturales		1				8	9
Servicios Centrales de la Fundación de la UAM	1	11				21	33
TOTAL PERSONAL FUAM	1	30	0	0	1	100	132

La plantilla que se incluye en este cuadro está integrada por dos grandes grupos profesionales de acuerdo al Pacto de Empresa FUAM que rige en las relaciones laborales con los empleados:

- El grupo I, con categoría profesional de titulados superiores, para el cual se debe estar en posesión de la titulación de licenciatura, grado o ingeniería (química, derecho, empresariales, agrónomos, etc).

- El grupo III, con categoría profesional de oficial de administración de 1ª o técnicos de laboratorio, para el cual es necesario disponer de la titulación de técnico de Formación Profesional (II). Este grupo se caracteriza por trabajar con responsabilidad y autonomía respecto de las tareas y funciones que se asignan.

Así mismo, la plantilla, mantiene un alto grado de estabilidad; dispone de relación indefinida en un 58% de sus empleados frente a 42% de contratación temporal, lo que le permite seguimiento y trazabilidad en cuanto la gestión que le es encargada. También es un plantilla con una antigüedad media de 12 años en la entidad lo que permite garantiza un sistema de gestión por procesos en la gestión de los recursos.

Anexo 1.2. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

2.1. Local (en alquiler) con una planta de 350 metros cuadrados en el Edificio del Pabellón C, con los servicios adicionales que conllevan (tecnologías en red, conserjería, servicios de suministros, etc).

2.2. Mobiliario: mobiliario de oficina para trabajar (mesas, sillas y armarios), televisión (1), microondas (2) y nevera (1). 4 salas de reuniones y 1 office. Disponibilidad de salón de actos.

2.3. Tecnologías:

2.3.1. Hardware: cada puesto de trabajo cuenta al menos con al menos un ordenador e impresora. Como inventario inicial adjuntamos el siguiente:

- ✓ Ordenadores (26)
- ✓ Monitores (26)
- ✓ Impresoras (14 en blanco y negro y dos para impresión multifunción en color) escáneres (2)
- ✓ Webcam ()
- ✓ Altavoces y micrófonos
- ✓ Fotocopiadora en alquiler
- ✓ Telefonía móvil y fija
- ✓ Servidores de alta capacidad (4)
- ✓ Ordenadores portátiles (7)
- ✓ Ipad (1)
- ✓ Proyectoros (2)
- ✓ Cámara de fotografía digital (1)
- ✓ SmarTV (1)

2.3.2. Software: la FUAM dispone de software propio y mediante servicio ofrecido por empresas externas de forma que puede complementar distintas tareas de manera autónoma. Inventario:

- Programa de gestión integral Fundagest y de Contabilidad online (propio y a medida).

- Programa de gestión de matriculación on line (propio y a medida).
- Plataforma de congresos on line (propio y a medida).
- Plataforma de congresos SYMPOSIUM.
- Programa la la gestión de RRHH mediante el cual se gestiona la documentación de la relación laboral y el fichaje.
- S.S.O, sistema central de acceso a aplicaciones Web.
- Sistema de acceso LDPA sobre Linux.
- Página WEB:www.fuam.es.

2.4. Seguros

Con el fin de asegurar la actividad que la FUAM desarrolla la misma cuenta con diversos seguros: responsabilidad civil de decisiones adoptadas por órganos de gobierno, responsabilidad civil por efecto de actuaciones del personal contratado y seguro de robo y contra incendios.

2.5. Certificaciones.

La FUAM mantiene la certificación de sus sistemas de gestión en el marco de la ISO 9001/2015 desde el año 2003, siendo auditada anualmente por la entidad Bureau Veritas.

Anexo 1.3. REALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SERVICIOS REALIZADO POR LA FUAM PARA LA UAM (2016-2019).

La FUAM viene gestionado diversas actividades para la UAM desde el año 1991. De acuerdo con las encomiendas vigentes, en los últimos cuatros años estas actividades se han centrado en los siguientes apartados:

1. Promoción y Gestión de la Innovación y la Transferencia del Conocimiento, abarcando actividades tales como la gestión del artículo 83 de la LOU, la gestión de la Protección de los Resultados de la Investigación (patentar, licenciar, etc) de la UAM, apoyo a la creación de EBCs, Cátedra UAM-Entidad.

2. Promoción y gestión de la Formación Continua y las Actividades Culturales de la UAM: estudios propios, formación In Company, Aulas UAM - Entidad, Escuelas, prácticas de estudiantes UAM, Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música, Orquesta y Coro de la UAM.

3. Actividades estratégicas para UAM/FUAM: gestión de la Residencia Cristalera, organización de congresos y eventos, Oficina de Asesoría Lingüística, participación en proyectos europeos para actividades de comunicación.

4. Otras actuaciones de apoyo y servicio institucional como programa INNOUAM, Actividades de la Oficina de Acción Solidaria, Emprendimiento de la UAM, AlumniUAM, organización de eventos en la UAM, programa Study Abroad, Observatorio de la Empleabilidad de la UAM, organización de eventos relacionados con estudiantes UAM y un largo etc.

Los servicios de gestión económica y administrativa que la FUAM ha realizado en el marco de las encomiendas / encargos durante 2016 a 2019 son los siguientes:

1. Asesoría

- Negociación de contratos y convenios y demás trámites legales necesarios (autorizaciones pertinentes) para la posterior firma de los mismos.
- Presentación de subvenciones en el marco de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre.
- Asesoramiento general para la organización del proyecto/programa.

2. Gestión económico – administrativa

- Asesoría en la elaboración de presupuestos anuales y por actividad.
- Recepción e identificación de las transferencias que desde el Centro de Formación Continua, u organismo competente se realizan de los ingresos recibidos por matrícula en Formación Continua de la UAM gestionados por la FUAM.
- Emisión de facturación en función de lo estipulado en la titulación y en los convenios y/o en encargos específicos.
- Liquidación y transferencia a la cuenta de la Universidad del canon de gestión institucional de la Formación Continua la UAM.
- Liquidación y transferencia a la cuenta de la Universidad del canon institucional correspondiente al artículo 83 de la LOU.
- Elaboración del informe económico a la finalización de la edición de una Titulación Propia y de todos aquellos que sean requeridos por el Centro de Estudios u organismo competente.
- Tramitación de los pagos asociados al proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua según las órdenes recibidas de la Dirección, una vez comprobada la viabilidad financiera. En el caso de Formación Continua control de la adecuación del presupuesto ajustado a ingresos según procedimientos del Centro de Formación Continua.
- Gestión y formalización del seguro de accidentes a los estudiantes de titulaciones propias.
- Contabilidad específica de pagos y cobros asociados a cada proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua.
- Consulta *on line* de la contabilidad por la Dirección de la actividad.
- Control y liquidación de impuestos (IVA e IRPF), asociados al proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua y a los participantes en el mismo.
- Suministro de datos a Control Interno según los procedimientos.
- Justificación económico-administrativa de subvenciones/ayudas concedidas para la realización del

proyecto/programa. Contacto con la entidad subvencionadora. Control de los requisitos, reclamación de los reintegros.

3. Recursos humanos

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al proyecto/programa.
- Asesoramiento para el contrato laboral: encuadre, prevenciones, enfoques de futuro, relación con otras entidades, autorizaciones a la Comunidad de Madrid, en su caso.
- Realización del contrato laboral.
- Realización de la prórroga/s en su caso.
- Gestión de las nóminas mensuales de los trabajadores.
- Gestión de la Seguridad Social empresa y trabajador.
- Prevención de Riesgos laborales.
- Sesiones de trabajo y formativas con los directores para revisiones de la situación de las personas que mantiene en sus programas o proyectos.
- Gestión del IRPF y Seguridad Social del trabajador.
- Expedición de certificados por solicitud del trabajador o del director del proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua
- Formación anual a los trabajadores.
- Negociación de condiciones laborales mínimas y generales para la plantilla. Relaciones con el Comité de Empresa, en su caso.
- Finalización de la relación laboral. Asesoramiento en casos complejos.
- Asistencia de letrado especializado en derecho laboral para cuestiones específicas y pleitos en los Tribunales de Justicia con las limitaciones que marque la FUAM (número de pleitos al año, actualmente en 8 causas en los tribunales).
- Asesoramiento, realización y gestión de las prácticas de estudiantes asociadas al proyecto de innovación.
 - Asesoramiento para la concesión de la práctica y el cumplimiento de la normativa UAM.
 - Realización de la concesión efectiva de la práctica.
 - Gestión del pago de la bolsa económica concedida.
 - Gestión del IRPF y alta en Seguridad Social del estudiante.
 - Expedición de certificados pertinentes.
 - Recopilación de los informes de tutores.
 - Control de calidad mediante las encuestas.
- Ayudas al estudio: gestión administrativa y económica contemplada en la misma.

Fruto de todo esta experiencia la FUAM presenta a continuación los indicadores que reflejan el trabajo realizado para la UAM en los últimos cuatro años.

INDICADORES FUAM 2016 – 2019

	2016	2017	2018	2019
Usuarios				
nº de usuarios nuevos	43	37	27	80
nº de usuarios que repiten	196	183	196	303
nº de reclamaciones	0	2	2	1
Actividades				
nº de contratos	712	729	666	643
importe de contratación	12,04 M/€	13,35 M/€	10,76 M/€	12,16
ingreso gestionado	16,38 M/€ (*)	16,52 M/€	17,15 M/€	17,30 M/€
Innovación y Transferencia de conocimiento				
nº de cátedras anuales	28	31	31	30
nº de spin off	16	15	15	16
nº solicitudes de licencia	4	8	9	8
nº de solicitud de patentes	27	30	35	32
acuerdos licencias	1	3	4	5
Formación continua				
títulos de corta duración	134	162	110	100
títulos de larga duración	47	52	42	40
programas in company	25	37	36	40
Aulas		5	6	9
Escuelas	n/d	2	6	7
Eventos				
importes anuales congresos	227.126 €	170.145 €	703.651 €	971.091 €
Nº de prácticas	276	223	128	8
Retenciones UAM				
retenciones LOU	523.531,90 €	602.996,04 €	719.305,34 €	Pte
retenciones FC	269.730,00 €	237.614,00 €	281.083,85 €	284.577,63 €
Gestión económica y de recursos				
nº de facturas	9.196	9.107	7.522	7.532
nº de pagos	13.730	14.002	14.319	13.623
nº de apuntes contables	156.600	164.343	156.131	158.896
nº de estudiantes en formación continua				
-TP de larga duración	1.402	1.660	1.752	1.626
-TP de corta duración	2.847	2.870	2.180	4.391
- In company	n/d	802	973	818
nº de contratos	84	56	163	175
nº de prórrogas de contratos	73	55	42	17
nº de finiquitos	70	27	153	180
nº justificaciones	24	27	29	24
nº certificados irpf	3.171	3.246	3.368	Pte

n/d, dato no disponible

ANEXO 2

D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas en virtud del resolutive 13 b) de la resolución del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 16 de diciembre de 2019 (BOCM de 07 de enero de 2020), **DICE:**

Único.- Que la Gerencia de la Universidad ha revisado la memoria justificativa de la Dirección de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, con carácter de declaración responsable del contenido veraz y completo de la misma, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la concurrencia de los requisitos de eficacia, eficiencia y rentabilidad, en relación con el encargo a medio propio personificado correspondiente al Programa Study Abroad in UAM (SAM) encontrándola adecuada y de conformidad con las previsiones normativas que resultan de aplicación.

En Madrid a 05 de enero de 2021.

El Gerente

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'GERENCIA' at the top and 'UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID' around the bottom edge, with a central emblem.

Fdo. Teodoro Conde Minaya



Universidad Autónoma de Madrid

PROGRAMA STUDY ABROAD EN LA UAM.

ANEXO 3

1. Antecedentes;

En el año 2015, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales pone en marcha un programa piloto denominado Study Abroad at UAM (SAM) que se sustancia en una encomienda de gestión para encargar la gestión económico-administrativa del mismo a la FUAM.

En los últimos cinco años se han ofertado cursos de larga duración, como el título propio *Diploma de Lengua Española, Cultura y Civilización (DiLe)* y el curso de *Español para extranjeros*, además de varios cursos de corta duración que incluyen cursos de verano y los cursos a medida. Hasta diciembre de 2020, un total de 718 estudiantes han pasado por los cursos SAM. Hasta la fecha, todos los cursos han tenido una gestión económica equilibrada.

En las evaluaciones que hacen los estudiantes al final del curso, un alto porcentaje ha declarado estar muy satisfecho con el programa, y recomendaría el programa a otros.

Por otro lado, este programa ha permitido a la UAM consolidar acuerdos con varias universidades de otros países que de forma continua quieren mandar estudiantes a los programas SAM así como internacionalizar las actividades que ofrece la UAM.

2. La situación actual:

El programa **Study Abroad at UAM (SAM)** es una respuesta a la creciente petición por parte de estudiantes internacionales y representantes de universidades que o bien ya habían firmado convenio con la UAM, o estaban contemplando esa posibilidad, de ofrecer asignaturas específicamente dirigidas a estudiantes internacionales. En este sentido se solicitó formación focalizada en contenidos lingüísticos y culturales propios de asignaturas de español para extranjeros a todos los niveles, a la vez que incorporaran contenidos más específicos, como por ejemplo el español para fines académicos, o aspectos políticos y económicos de España.

El programa SAM, en un principio está dirigido a estudiantes universitarios extranjeros cuya lengua materna no es el español y que deseen perfeccionar sus conocimientos de español en una estancia corta (de 2 a 8 semanas) o cursar un semestre o un año académico en la UAM. Se ofrece la posibilidad de obtener un diploma y/o reconocimiento de créditos en su institución de origen, con un formato flexible y multidimensional (cursos preestablecidos, cursos a medida, posibilidad de integrarse en asignaturas de grado con estudiantes de la UAM, diferentes niveles de español) y variedad de disciplinas (lengua y cultura hispánica, economía, política, etc.). El programa está

concebido para poder incluir también cursos a medida en inglés para estudiantes extranjeros que además deseen iniciarse o mejorar su español.

Las actividades básicas contempladas en el SAM hasta el 31 de diciembre de 2020 se han dividido en las siguientes cuatro categorías:

- 1. SAM Diploma de Lengua Española, Cultura y Civilización (DiLe):** 30 o 60 ECTS. Este título propio se ofrece a lo largo de un cuatrimestre, con la opción de cursar dos cuatrimestres seguidos y así obtener un título de experto, y está dirigido a estudiantes que deseen perfeccionar la lengua española mientras aprenden sobre diversos aspectos de la cultura y civilización española e hispanoamericana. La lengua y cultura española son la base de toda oferta académica en el DiLe, pero ésta puede combinarse con formación en cualquier área de conocimiento impartida en la Universidad, ya que se trata de un formato flexible y multidimensional que permite la inclusión de asignaturas regulares de grado. El DiLe anima al estudiante a continuar en el área de conocimientos de su grado, permitiendo que éste se matricule en hasta dos asignaturas regulares de grado en la UAM, cumpliendo así los requisitos de su universidad de origen. Las asignaturas propias del DiLe, aunque diseñadas para estudiantes extranjeros, son impartidas por profesores de la UAM, y los contenidos se ajustan a los estándares de exigencia de grado y posgrado de la UAM. No obstante, en todo momento se tiene en cuenta que el estudiante extranjero puede tener problemas de expresión en español, tanto escrita como oral. Para ello, desde la oficina de Study Abroad at UAM, se organizan talleres de desarrollo intercultural para guiar al estudiante extranjero en su proceso de integración en la universidad española. Hemos podido comprobar que el apoyo que se le brinda al estudiante internacional a la hora de afrontar diferencias culturales tiene resultados muy positivos, avalado por el rendimiento académico y la evaluación final que hace el estudiante de su experiencia en la UAM. Los estudiantes que participan en el DiLe vienen a través de convenios o como estudiantes visitantes. Entre los primeros, y a día de hoy, el DiLe tiene convenios con la Washington University St. Louis, con SUNY Albany y con FUDAN University en China.

Para seguir fomentando la internacionalización en casa, hemos creado el "Enhanced Immersion Program" dentro de la categoría de programas de larga duración como alternativa al título propio completo para estudiantes norteamericanos que cursan asignaturas en los centros en Madrid adscritos a sus

universidades de origen, y que quieran cursar asignaturas sueltas del DiLe o de grado. Este programa, gestionado por la Oficina de Study Abroad at UAM, ofrece un servicio de apoyo de gestión a la hora de identificar la(s) asignatura(s) de grado para el estudiante, se encarga de matricular al estudiante y de prestar soporte académico adicional como tutorías y comunicación con el profesor para adelantar evaluaciones finales. Los centros adscritos a universidades norteamericanas, como es el caso de Hamilton College in Madrid y Stanford University in Madrid, pagan el precio por crédito y una cuota por cada estudiante que quiera tener una experiencia académica en la UAM. Los estudiantes que se benefician de esta oportunidad ya son preseleccionados por su universidad de origen y su centro en Madrid y suelen ser estudiantes muy serios con un alto rendimiento académico.

- 2. SAM Cursos intensivos de español para extranjeros.** Se trata de un curso intensivo de un total de 600 horas de español que está dividido en dos partes, con una primera parte que va desde enero hasta mediados de mayo, y una segunda parte desde mediados de mayo hasta finales de julio. El curso está abierto a todos los estudiantes, tanto los que vienen como visitantes como los que vienen a través de convenios. Los cursos intensivos de español fueron creados con la intención de ser cursos preparatorios para estudiantes extranjeros que tienen la intención de seguir estudiando en España, o bien para hacer un grado o un máster en una universidad española. En reconocimiento de la necesidad de ofertar estos cursos de formación lingüística sobre todo a estudiantes procedentes de China, que a menudo vienen a España con niveles muy bajos de español, lo cual se convierte en un obstáculo importante cuando comienzan a estudiar, se han firmado convenios con universidades chinas o agencias adscritas a las mismas. Es nuestro objetivo y compromiso, por tanto, ofertar español con un enfoque especial para sinohablantes. Esta preparación es clave, y hemos podido comprobar que aquellos estudiantes que han hecho el curso intensivo antes de matricularse en un grado, tienen más éxito en sus asignaturas de grado que aquéllos que no han hecho un curso intensivo de español. Reconocemos que, tras la firma de varios convenios entre España y China, seguiremos recibiendo muchos estudiantes procedentes de este país en las universidades españolas, y entendemos que cada vez más eligen la UAM como primera opción ya que para ellos el ranking de nuestra universidad es de suma importancia. No podemos negar que para la UAM los estudiantes procedentes de China son un pilar

importante, y para ellos poder estudiar en España es crucial, ya que formalmente han enjuiciado la importancia del español en China, y por tanto valoran muy positivamente la posibilidad de realizar sus estudios en España, y más aún en una universidad con el posicionamiento en los rankings internacionales como es el caso de la UAM.

3. **SAM Cursos a medida.** Se trata de cursos especialmente diseñados para grupos de estudiantes visitantes con requisitos específicos. El programa Study Abroad at UAM gestiona a lo largo del año académico cursos de corta duración para instituciones que deseen enviar a sus estudiantes a la UAM. Estos cursos se ofrecen tanto en español como en inglés y a menudo incluyen actividades culturales en Madrid y alrededores. Hemos organizado, por ejemplo, un curso de dos semanas de duración en el mes de junio para estudiantes de la Universidad Haim Striks School of Law de Israel que pedían un curso a medida en derecho internacional en inglés. En colaboración con la facultad de Derecho, se ofreció el curso en inglés, y se organizaron actividades adicionales como visitas a sitios emblemáticos en Madrid y alrededores. De este modo proporcionamos una oportunidad de conocer la Universidad Autónoma de Madrid y tener una experiencia estudiantil en Madrid, aunque sólo sea durante un corto periodo. Otra universidad que nos envía un grupo en verano es la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile. Ellos nos solicitan un mini-curso de unas 35 horas lectivas en total sobre aspectos de la España contemporánea. En este caso también se les facilitan actividades culturales adicionales que estén relacionadas con los contenidos de las clases. Nuestra meta es seguir elaborando acuerdos con universidades que busquen ese tipo de oportunidad académica en la UAM de corta duración, tanto en verano como a lo largo del año académico. Tenemos además acuerdos con varias universidades chinas, la Beijing Normal University o la China-EU School of Law, por ejemplo, que nos envían grupos de estudiantes para cursar asignaturas con contenidos específicos en inglés.
4. **SAM International Summer School.** Se trata de cursos de verano, que pueden ser solo de lengua (en varios niveles) o de lengua y cultura (nivel intermedio/avanzado) o de contenidos como metodología de la enseñanza o incluso cursos impartidos en inglés de diversas materias. La oficina de Study Abroad at UAM tiene como propósito ampliar la oferta de asignaturas de calidad y calibre académico durante el verano para atraer a aquellos estudiantes que no pueden permitirse una estancia en el extranjero durante un cuatrimestre, y para aquellos

estudiantes que durante el año académico tienen dificultad de tener plaza en esas asignaturas, o de llevar una carga de tantos créditos. Las asignaturas que se ofertan en verano son réplicas de asignaturas regulares, que, con pocos ajustes y cambios, pueden ser también atractivas para un estudiante internacional. Se quiere ofertar en su mayoría asignaturas impartidas en inglés, en beneficio del estudiante internacional y del estudiante español, pero también para crear oportunidades para profesores participantes en el Plan DoIng para ofertar docencia en inglés, lo que es un requisito final para su acreditación. Esta oportunidad es muy importante para el PDI de la UAM, ya que en muchos grados es complicado añadir cursos impartidos en inglés. A día de hoy, contamos con la Summer School of Business and Economics con 4 asignaturas impartidas en inglés que cumplen con los requisitos mencionados arriba. También ofertamos módulos intensivos de *español para extranjeros* que corresponden a los diversos niveles del CEFR como el nivel de principiante, intermedio y avanzado a lo largo del verano que siempre van acompañados de una oferta cultural extracurricular.

Por otro lado, respondiendo a una demanda frecuente por parte de estudiantes Erasmus o de convenio, en el 2020 se ha incorporado en esta oferta de lengua el curso llamado "Brush-up on your Spanish" Se trata de un curso intensivo de español para extranjeros antes del comienzo del cuatrimestre.. Estas clases de español están pensadas sobre todo para reforzar las cuatro destrezas y refrescar los conocimientos lingüísticos de un estudiante internacional de intercambio. Este curso es especialmente atractivo para los estudiantes internacionales que vienen a la UAM en el 1er semestre y aprovechan las dos semanas antes de que comience el año académico para mejorar su español. Siguiendo esta línea, propusimos un curso de formación de profesores de ELE (español como lengua extranjera), que hasta ahora ha atraído sobre todo nuestros propios estudiantes de la UAM. Pronosticamos, no obstante, que para el verano que viene tendremos que ofertar una versión para profesores de español procedentes de China que van a querer profundizar sus conocimientos metodológicos a la vez que practican su español.

Como indican las cuatro categorías de actividades que gestiona y promueve la Oficina de Study Abroad at UAM, se trata en todo momento de una oferta académica complementaria que satisface las necesidades de estudiantes extranjeros. Se entiende que una estancia, aunque corta, de estudiantes extranjeros en el campus de la UAM, es siempre enriquecedora y permite que se establezcan importantes contactos y lazos para futuras colaboraciones.

Para ayudar en el proceso de integración y a la vez poder brindarles a nuestros propios estudiantes en la UAM la posibilidad de tener contacto directo con los estudiantes internacionales, el SAM participa en el Programa Buddy up coordinado por la Oficina de Acogida Internacional del SERIM. A través de este programa se asigna un estudiante regular de la UAM a uno o dos estudiantes extranjeros del SAM para que haga el papel de "buddy", de amigo, en la universidad. El programa "Buddy Up" está dando muy buenos resultados, tanto para los internacionales como para los españoles que frecuentemente forman amistades duraderas durante esta experiencia.

Todas estas ofertas académicas aumentan la presencia de estudiantes internacionales en el campus, y ofrecen una cara multicultural que nos permite ser cada vez más internacionales y abiertos a la diversidad. Nuestros estudiantes de la UAM comparten aula con estudiantes de todo el mundo, y esta experiencia les prepara para afrontar la realidad con la que se encontrarán en el mundo laboral globalizado donde se exige una competencia comunicativa intercultural.

En este marco se hace necesario el apoyo de la FUAM en la gestión económica y administrativa para que estas actividades pueda prestarse con total normalidad (pago a proveedores, personal de apoyo, control del presupuesto, etc). Por ello, y en el el marco del encargo, los servicios de gestión económica y administrativa y de la promoción que la UAM encarga a la FUAM:

1. Gestión económico - administrativa

- Asesoría en la elaboración de presupuestos.
- Tramitación de pagos asociados a la actividad, personales y a proveedores (recepción y autorización órdenes de pago, comprobación disponibilidad de fondos, emisión y control de transferencias bancarias y talones).
- Información fiscal sobre pagos.
- Control y liquidación de impuestos (IVA e IRPF), asociados al servicio y a los participantes en el mismo.
- Contabilidad del proyecto.
- Consulta *on line* de la contabilidad por la Dirección de la actividad.
- Emisión de facturación en función de lo estipulado en las actividades referidas en este encargo.

- Justificación económico-administrativa de subvenciones, en su caso. Contacto con la entidad que subvenciona. Control de los requisitos, reclamación de los reintegros.
- Control de ingresos y pagos del proyecto. Anticipos sobre el ingreso pendiente.

2. Sistema de Gestión de Calidad: determinación, control y supervisión de procesos e implementación de medidas en FUAM como consecuencia de la aprobación de normativas UAM, digitalización de procesos para implementación de la Estrategia 2019 - 2021, coordinación con la UAM para la implantación y supervisión del encargo. Ello implica los siguientes servicios:

1. Desarrollo e implantación de una plataforma de gestión de órdenes de pagos para la mejora de la eficiencia del proceso, la reducción de plazos de emisión de los pagos así como mejorar la experiencia de usuario (PDI).
2. Revisión de los procesos internos de contratación en las actividades encargadas en el presente anexo así como el de facturación para reducir los tiempos de gestión y mejorar la experiencia de usuario.
3. Adaptación de los procedimientos a las diversas legislaciones y normativas tanto estatales como de la propia UAM que sean de aplicación en el marco del las actividades encargadas.
4. Adaptación del sistema contable a la modificación del sistema de retenciones de la LOU según lo indicado en las normas de aplicación del Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83 de fecha 19 de junio de 2020.
5. Implantación de un sistema de gestión de solicitudes e incidencias para mejora de la atención al usuario (PDI) y control de solicitudes.
6. Análisis interno de datos de las actividades encargadas para obtener indicadores de actividad y articular propuestas de mejora sobre las áreas de impacto social en la comunidad.
7. Reporte de información a autoridades públicas (Servicio de Control Interno de la UAM, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Servicio de Presupuestos y RRHH de la Comunidad de Madrid, Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, etc) en relación con la gestión de la FUAM.

3. Asesoramiento, realización y gestión de personal necesario y asociados a la Servicio de gestión económica y administrativa de la actividad encargada (asesoramiento para el contrato laboral - encuadre, prevenciones, enfoques de futuro, relación con otras entidades- realización del contrato laboral, realización de la prórroga/s en su caso, gestión de las nóminas mensuales, gestión de la Seguridad Social empresa y trabajador, Prevención de Riesgos laborales, expedición de certificados por solicitud del trabajador o del director del servicio, formación anual a los trabajadores, gestión del IRPF del trabajador, finalización de la relación laboral, asesoramiento en casos complejos, asistencia de letrado especializado en derecho laboral para cuestiones específicas y pleitos en los Tribunales de Justicia, gestión de prácticas de estudiantes en proyectos).

Para poder ejecutar la actividad, la UAM dispone de un presupuesto total de 82.000€; de la citada cantidad:

1. La cantidad de 45.000€ se contempla en el presupuesto 2021 de la UAM; a tal efecto, la UAM debe transferirlos a la FUAM, con cargo a la partida presupuestaria 422C210. La tarifa señalada en el encargo (3.039,20€) se encuentra incluida en esta cantidad de 45.000€.
2. La cantidad de 36.000€ como estimación de ingresos extensos se contempla a consecuencia de actividades señaladas en el anexo 3, de ejecución directa en FUAM.

Por ello, es decisión del Vicerrectorado que la gestión del mismo continúe en el marco de la FUAM que actualmente dispone de medios técnicos y recursos suficientes para poder afrontar la segunda fase de consolidación de estas actividades.



LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

En Madrid a 15 de enero de 2021

The following information is provided for your reference:

For more information, please contact the relevant department.

The information is accurate as of the date of printing.

This document is for informational purposes only.



For further details, please refer to the attached documents.

Anexo 4

D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas en su resolutivo 13 b) según resolución de fecha 16 de diciembre de 2019 (BOCM de 7 de enero de 2020), del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, **DICE:**

Único.- Que el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo.

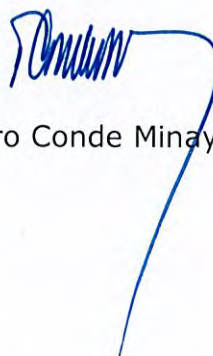
En virtud de lo expuesto, **RESUELVE:**

Único. – Aprobar la tarifa que se relacionan en anexo 4.1 a este documento de aprobación, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como medio propio personificado de la Universidad Autónoma de Madrid, en relación con el encargo correspondiente a la gestión económica y administrativa del Programa Study Abroad in UAM (SAM).

En Madrid a 14 de enero de 2021.



El Gerente



Fdo. Teodoro Conde Minaya

Anexo 4.1

MEMORIA DE TARIFAS 2021 PARA EL ENCARGO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA STUDY ABROAD UAM (SAM).

La Comisión de Encargos de la UAM y la FUAM en su sesión del día 18 de septiembre así como de las sucesivas reuniones mantenidas posteriormente para la aprobación de las tarifas 2020-2021, ha autorizado los criterios para la aplicación a los encargos que se firmen.

En estos criterios se ha tenido en cuenta que en el desarrollo de las actividades encargadas por la UAM a la FUAM es necesario el mantenimiento de un nivel básico de estructura para atender el servicio prestado por la Fundación, con independencia de los parámetros básicos de evolución de la actividad prestada (número de contratos firmados, contratados, facturas, pagos, número de títulos gestionados, etc.).

Con estos supuestos, el modelo de tarifas aprobado se basa en:

- Costes generales de la FUAM según cuentas anuales auditadas del ejercicio 2019, excluyendo aquellos que tienen vinculación directa con actividades propias no sujetas a encargo.
- Gastos de personal asignado a los servicios centrales de la Fundación correspondiente al ejercicio 2020 según el presupuesto presentado y aprobado en Patronato de la Fundación de fecha 11 de diciembre de 2019. El personal específicamente imputado a determinado encargo se adscribe al coste del mismo, y el resto de personal se distribuye con el mismo criterio que el utilizado en la asignación de gastos genera

les. Estos costes se reparten entre las diferentes actividades realizadas mediante criterios básicos de contabilidad analítica, basados en parámetros de porcentaje sobre ingresos totales y número de apuntes aplicados.

Este reparto da como resultado un coste que se traslada a precio hora y a horas asignadas por actividad, cumpliendo con la normativa exigida por el artículo 32.2 a) último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público la LCSP, que determina que la tarifa debe estar asociada a costes reales incurridos en la prestación del servicio encargado al medio propio.

En consecuencia, los costes de estructura abarcan los costes del personal enmarcado en los servicios generales de la Fundación y los gastos generales no vinculados al desarrollo directo de las actividades, entre los que se encuentran:

- 1.-** Uso de los edificios por el personal de estructura de la FUAM, gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía, agua, telefonía), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- 2.-** Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguros, transporte de materiales.
- 3.-** Sistemas de información: gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (Hardware y software)
- 4.-** Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes (cuentas anuales, laboral, fiscal, jurídico)
- 5.-** Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

En conclusión, con los criterios enunciados, en el caso de la gestión económico administrativa del Programa STUDY ABROAD UAM, , los costes calculados son los siguientes:

TARIFA GESTIÓN PARA PROGRAMA STUDY ABROAD EN UAM (SAM)

Gastos de personal	2.760,87 €
Gastos generales	1.064,60 €
nº horas asignadas	94 h y 9 min
precio unitario hora	40,94 €

TARIFA **3.825,47 €**

(1) Asignación de costes según criterios adoptados en la Comisión de Encargos UAM
- FUAM

ANEXO 5

ACUERDOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el ámbito del Acuerdo por el que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad, la FUAM, para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para la gestión del Programa SAM (Study Abroad) en adelante, el "Encargo", se establece un marco de trabajo cuyos objetivos principales son:

1. Confidencialidad

La FUAM se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que le facilite la UAM y que sean concernientes al encargo aquí pactado.

2. Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la FUAM tendrá la consideración de «Encargado» o «Encargado del Tratamiento», y la UAM de «Responsable» o «Responsable del Tratamiento». La FUAM realizará el tratamiento encargado por cuenta de la UAM, y en consecuencia, el acceso a los datos por parte de la FUAM no se considerará comunicación de datos.

2.1. Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del encargo objeto del presente acuerdo, la FUAM deberá tratar los datos personales de los cuales UAM es Responsable del Tratamiento de la manera que se especifica a continuación.

Esto conlleva que la FUAM actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Sobre la UAM recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la FUAM las de Encargado del Tratamiento. Si la FUAM destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del encargo y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales» describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por la FUAM.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del encargo resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales», la FUAM lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la UAM estuviera de acuerdo con lo solicitado, emitiría un ANEXO «Tratamiento de Datos Personales» actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

2.2. Estipulaciones como Encargado/Responsable de Tratamiento

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la FUAM se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales»:

- a.** Tratar los Datos Personales de acuerdo con las **instrucciones documentadas** (por escrito) del Responsable del Tratamiento. No obstante, si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, deberá de informar inmediatamente al Responsable.
- b.** No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del presente encargo.
- c.** En virtud de lo dispuesto en el art. 31.2 de la LOPD y GDD, publicar de forma accesible por medios electrónicos y en el inventario de actividades de tratamiento, la actividad encargada «gestión del Programa SAM», efectuada por cuenta de la UAM, que habrá de contener, al menos, las circunstancias a que se refiere el art. 30.2 del RGPD.
- d.** Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el art. 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales».

- e.** Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del encargo así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la FUAM, siendo deber de la FUAM instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación del encargo.

- f.** Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa y por escrito del Responsable del Tratamiento, no comunicar ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- g.** Salvo que se indique otra cosa en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales» o se instruya así expresamente por la UAM, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este encargo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que la FUAM se vea obligada legalmente a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito a la UAM de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la UAM, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- h.** Nombrar un Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la UAM, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la FUAM a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i.** No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto principal del encargo y que comporten el tratamiento de Datos Personales, excepto si se trata de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado, en cuyo caso FUAM solicitará la autorización del Responsable del tratamiento. La FUAM lo pondrá en conocimiento previo de la UAM, identificando qué

tratamiento de datos conlleva la subcontratación, para que la UAM decida, en su caso, si otorga o no su autorización.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la UAM la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este encargo y a las instrucciones de la UAM.
- Que la FUAM y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente acuerdo, el cual será puesto a disposición de la UAM a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

La FUAM informará a la UAM de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la UAM la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la UAM a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

El subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del Tratamiento, estará obligado igualmente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento por el Encargado del Tratamiento, y de las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado inicial (FUAM) regular la nueva relación y verificar que el nuevo Encargado cumpla con las mismas obligaciones y requisitos formales. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el Encargado inicial (FUAM) seguirá siendo plenamente responsable ante la Universidad.

j. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este encargo y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la UAM dicha documentación acreditativa.

k. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a tratar los datos.

l. Asistir al Responsable del Tratamiento para que este pueda dar cumplimiento a la obligación de responder las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, este debe comunicarlo a la UAM, a través del Delegada/o de Protección de Datos de la Universidad. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a la UAM, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m. Si la recogida de datos fuera llevada a cabo por el Encargado del Tratamiento, este deberá facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a llevar a cabo. La redacción y el formato lo facilitará el Responsable previo al inicio de la recogida de datos.

n. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a UAM, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en el sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad,

así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

ñ. Poner a disposición de la UAM (Responsable del Tratamiento) toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como permitir y contribuir a la realización de auditorías por parte del Responsable o de un auditor designado por este.

o. Colaborar y dar soporte a la UAM (Responsable del Tratamiento) a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

p. Según corresponda y se indique en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales», a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones especificadas, equipamiento que podrá estar bajo el control de la UAM o bajo el control directo o indirecto de la FUAM, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la UAM, según se establezca, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este encargo.

II. A su vez, corresponde a la UAM, Responsable del Tratamiento:

- a) Facilitar al Encargado los datos a los cuales se refiere la cláusula 1.2 de este documento.
- b) Cuando sea preciso, hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado.
- c) Realizar las consultas previas que correspondan.
- d) Notificar al Encargado las medidas previstas en la Política de Seguridad de la Información de la Universidad y la Normativa de Uso de los Sistemas de Información de la Universidad.
- e) Velar, antes y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías, si así lo determina.
- g) Facilitar al Encargado aquellas medidas concretas, técnicas y organizativas, que deben ser cumplidas de acuerdo con una evaluación de riesgos o determinadas por un código de conducta adecuado al tratamiento.

3. Detalle de Tratamiento de Datos personales

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

Descripción:

El tratamiento consistirá en: *(descripción detallada del servicio y del tratamiento)*. Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- Gestión económico administrativo del Programa SAM.

El personal adscrito por la FUAM, para llevar a cabo el encargo de gestión establecida, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance encomendado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del encargo resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la FUAM lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que UAM estuviese de acuerdo con lo solicitado, UAM emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Tratamiento para la matriculación en la UAM Colectivos: - Estudiantes extranjeros.	DNI/NIF Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Firma, firma electrónica Correo electrónico Fecha de nacimiento Imagen (fotografía) Datos académicos

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

✓ Recogidas (captura de datos)	✓ Registro (grabación)	✓ Estructuración	✓ Modificación
✓ Conservación (almacenamiento)	Extracción	✓ Consulta	Cesión
Difusión	Interconexión (cruce)	✓ Cotejo	✓ Limitación
✓ Supresión	✓ Destrucción (de copias temporales)	Conservación (en sus sistemas de información)	Otros:
✓ Duplicado	✓ Copia (copias temporales)	Copia de seguridad	✓ Recuperación

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Adopción de las medidas organizativas que garanticen la confidencialidad y responsabilidad en el uso de los datos personales a los que tengan acceso los trabajadores.
- La FUAM se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad internos y con terceras empresas, de forma que en el contrato los subcontratistas le ofrezcan garantías jurídicas para el tratamiento de los datos equivalentes a las que él mismo asume.
- Cumplirá las instrucciones y protocolos acordados por la UAM en la aplicación del Esquema Nacional de Seguridad.

Los Datos Personales se alojarán en los servidores de la UAM, siéndoles de aplicación las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la UAM

La FUAM no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la UAM. A estos efectos, el personal de la FUAM debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la UAM, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la UAM.

Disposición de los datos al terminar el encargo

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

4. Información

Los datos de carácter personal serán tratados por la UAM para ser incorporados en la actividad «Programa SAM», cuya finalidad es gestión económico administrativa del proceso de matriculación de estudiantes extranjeros en la UAM, previéndose la correspondencia y el envío de información, así como el mantenimiento del contacto con los estudiantes.

Los tratamientos están basados en el consentimiento del interesado. En algunos casos, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.

Únicamente se prevén comunicaciones de datos y transferencias internacionales de datos a las universidades de origen de los estudiantes.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, mientras no se solicite la supresión por el interesado y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Universidad Autónoma de Madrid, calle Einstein nº 3, Edificio de Rectorado. 5ª planta. 28049 Madrid- o en la dirección de correo electrónico delegada.protecciondedatos@uam.es o protecciondedatos@fuam.es.

5. Duración

La duración del presente acuerdo será de un año desde la fecha de su firma. El mismo podrá renovarse hasta dos años adicionales siempre y cuando se renueve el Encargo del que es anexo.

En Madrid, a 15 de enero de 2021.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Carmela Calés Bourdet.



El Director de la FUAM,

Fdo.: Fidel Rodríguez Batalla



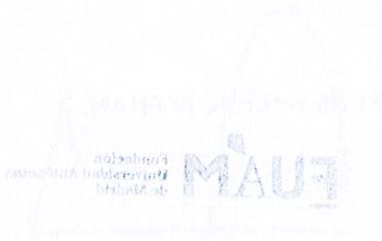
1994

1994

1994

1994

1994



**MEMORIA DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA
DEL ENCARGO PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES
DEL PROGRAMA STUDY ABROAD DE LA UAM PARA 2020**

1. ANTECEDENTES.

El 15 de enero de 2019 la UAM encarga a la FUAM la gestión económica y Administrativa del Programa Study Abroad at UAM. El citado Encargo es renovado el 14 de enero de 2020.

El resolutivo séptimo determina que la La FUAM remitirá a la UAM, al final de cada anualidad, una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada.

El presente documento viene a cumplir la citada obligación por parte de la FUAM informando a la UAM de dos aspectos:

1. El resumen de las actividades realizadas a través de este encargo y en cumplimiento del programa marcado en su anexo 3.
2. La liquidación económica que ha supuesto el desarrollo de este encargo.

2. RESUMEN ACTIVIDADES 2020 del Programa Study Abroad at UAM.

El programa Study Abroad at UAM (SAM) es una respuesta a la creciente petición por parte de estudiantes internacionales y representantes de universidades que o bien ya habían firmado convenio con la UAM, o estaban contemplando esa posibilidad, de ofrecer asignaturas específicamente dirigidas a estudiantes internacionales. En este sentido se solicitó formación focalizada en contenidos lingüísticos y culturales propios de asignaturas de español para extranjeros a todos los niveles, a la vez que incorporaran contenidos más específicos, como por ejemplo el español para fines académicos, o aspectos políticos y económicos de España.

El programa SAM, en un principio está dirigido a estudiantes universitarios extranjeros cuya lengua materna no es el español y que deseen perfeccionar sus conocimientos de español en una estancia corta (de 2 a 8 semanas) o cursar un semestre o un año académico en la UAM. Se ofrece la posibilidad de obtener un diploma y/o reconocimiento de créditos en su institución de origen, con un formato flexible y multidimensional (cursos preestablecidos, cursos a medida, posibilidad de integrarse en asignaturas de grado con estudiantes de la UAM, diferentes niveles de español) y variedad de disciplinas (lengua y cultura hispánica, economía, política, etc.). El programa está concebido para poder incluir también cursos a medida en inglés para estudiantes extranjeros que además deseen iniciarse o mejorar su español.

Las actividades básicas contempladas en el SAM desde el 1 de enero 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 se han dividido en las siguientes cuatro categorías:

1. SAM Diploma de Lengua Española, Cultura y Civilización (DiLe): 30 o 60 ECTS. Este título propio se ha vuelto a ofrecer: la 9ª edición que se impartió desde enero a mayo de 2020 y la 10ª edición que se celebró desde septiembre hasta diciembre de 2020. El DiLe 9ª edición tuvo 28 estudiantes matriculados que cursaron asignaturas propias del DiLe y, en algunos casos, una o dos asignaturas de grado. Por causas de la pandemia, en la 10ª edición del DiLe solo se matricularon 6 estudiantes, y las clases se impartieron tanto online como de forma presencial. A día de hoy, el DiLe tiene convenios con la Washington University St. Louis, con SUNY Albany y con FUDAN University en China, y desafortunadamente ninguna de estas universidades nos ha podido mandar estudiantes al cancelar toda movilidad por el COVID-19.

Para seguir fomentando la internacionalización en casa, hemos creado el "Enhanced Immersion Program" dentro de la categoría de programas de larga duración como alternativa al título propio completo para estudiantes norteamericanos que cursan asignaturas en los centros en Madrid adscritos a sus universidades de origen, y que quieran cursar asignaturas sueltas del DiLe o de grado. Este programa, gestionado por la Oficina de Study Abroad at UAM, ofrece un servicio de apoyo de gestión a la hora de identificar la(s) asignatura(s) de grado para el estudiante, se encarga de matricular al estudiante y de prestar soporte académico adicional como tutorías y comunicación con el profesor para adelantar evaluaciones finales. Los centros adscritos a universidades norteamericanas, como es el caso de Hamilton College in Madrid y Stanford University in Madrid, pagan el precio por crédito y una cuota por cada estudiante que quiera tener una experiencia académica en la UAM. Seis estudiantes se beneficiaron de esta oportunidad en el 2º semestre de 2019/2020.

2. SAM Cursos intensivos de español para extranjeros. Se trata de un curso intensivo de un total de 600 horas de español que está dividido en dos partes, con una primera parte que va desde enero hasta mediados de mayo, y una segunda parte desde mediados de mayo hasta finales de julio. El curso está abierto a todos los estudiantes, aunque estamos viendo que tenemos casi exclusivamente estudiantes procedentes de China que buscan este tipo de curso como una preparación lingüística y cultural para realizar a posteriori un grado o un máster en España. En reconocimiento de la necesidad de ofertar estos cursos de formación lingüística, se han firmado convenios con universidades chinas o agencias adscritas a las mismas. Durante este último año tuvimos un total de 28 estudiantes en nuestro curso intensivo de español para extranjeros. Esta preparación es clave, y más cuando las universidades madrileñas,

inclusive la UAM, piden certificado de nivel de español B2 a todos los estudiantes extranjeros que quieran hacer un grado o máster. No podemos negar que para la UAM los estudiantes procedentes de China son un pilar importante, y para ellos poder estudiar en España es crucial, ya que formalmente han enjuiciado la importancia del español en China, y por tanto valoran estudios realizados en España, y más aún en una universidad con el ranking de la UAM.

3. SAM Cursos a medida. Se trata de cursos especialmente diseñados para grupos de estudiantes visitantes con requisitos específicos. El programa Study Abroad at UAM gestiona a lo largo del año académico cursos de corta duración para instituciones que deseen enviar a sus estudiantes a la UAM. Estos cursos se ofrecen tanto en español como en inglés y a menudo incluyen actividades culturales en Madrid y alrededores. Desafortunadamente, hemos tenido que cancelar todos los cursos a medida previstos a partir de mayo.

4. SAM International Summer School. Se trata de cursos de verano, que pueden ser solo de lengua (en varios niveles) o de lengua y cultura (nivel intermedio/avanzado) o de contenidos como metodología de la enseñanza o incluso cursos impartidos en inglés de diversas materias. Durante el verano 2020, a causa de la pandemia, se cancelaron todos los cursos de verano, incluyendo el curso de metodología de la enseñanza de ELE y el conjunto de cursos de económicas y administración de empresa (Summer School of Economics and Business).

“Brush-up on your Spanish”: Como parte de la oferta de cursos de español para extranjeros hemos lanzado el curso Brush-up on your Spanish que tuvo lugar entre el 24 de agosto y el 4 de septiembre, 2020. Este curso es especialmente atractivo para los estudiantes internacionales que vienen a la UAM en el 1º semestre y aprovechan las dos semanas antes de que comience el año académico para mejorar su español. Este año, a pesar de la situación de pandemia que estamos viviendo, tuvimos un total de 18 estudiantes matriculados.

Como indican las cuatro categorías de actividades que gestiona y promueve la Oficina de Study Abroad at UAM, se trata en todo momento de una oferta académica complementaria que satisface las necesidades de estudiantes extranjeros. Se entiende que una estancia, aunque corta, de estudiantes extranjeros en el campus de la UAM, es siempre enriquecedora y permite que se establezcan importantes contactos y lazos para futuras colaboraciones.

Para ayudar en el proceso de integración y a la vez poder brindarles a nuestros propios estudiantes en la UAM la posibilidad de tener contacto directo con los estudiantes internacionales, el SAM participa en el Programa Buddy up coordinado por la Oficina de Acogida Internacional del SERIM. A través de este programa se asigna un estudiante regular de la UAM a uno o dos estudiantes extranjeros del SAM para que haga el papel de "buddy", de amigo, en la universidad. El programa "Buddy Up" está dando muy buenos resultados, tanto para los internacionales como para los españoles que frecuentemente forman amistades duraderas durante esta experiencia.

Todas estas ofertas académicas aumentan la presencia de estudiantes internacionales en el campus, y ofrecen una cara multicultural que nos permite ser cada vez más internacionales y abiertos a la diversidad. Nuestros estudiantes de la UAM comparten aula con estudiantes de todo el mundo, y esta experiencia les prepara para afrontar la realidad con la que se encontrarán en el mundo laboral globalizado donde se exige una competencia comunicativa intercultural.

Por ello, es decisión del Vicerrectorado que la gestión del mismo continúe en el marco de la FUAM que actualmente dispone de medios técnicos y recursos suficientes para poder afrontar la segunda fase de implantación de estas actividades.

Como importante aspecto a destacar se indica que el durante la duración total del Encargo del Observatorio se ha visto afectado por la situación de **COVID 19** y, como consecuencia del confinamiento acaecido, ha llevado a posponer o cancelar actuaciones o actividades programadas. No obstante, desde el Observatorio se han continuado las actividades puesto que el personal FUAM ha trabajado desde casa hasta el mes de agosto, incorporándose presencialmente en el mes de septiembre.

En lo referente a la gestión económico-administrativa, se adjunta tabla de indicadores de cumplimiento.

Programa Study Abroad at UAM		
Servicio prestado	Tipo Indicador	Ejecución 2020
Facturación	Nº facturas emitidas	39
Ingresos sin factura	Nº ingresos	24
Apuntes contables	Nº de apuntes	357
Personal laboral	Nº personas contratadas	3
Pagos	Nº pagos	61
Devoluciones inscripciones	Nº devoluciones	31
Contratos y convenios	Nº contratos/convenios	---


3. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO.

Se presenta la liquidación de la segunda anualidad del encargo del 15 de enero de 2019, que arroja un saldo inicial deficitario que se compensan con los propios ingresos del programa (pago de matrículas de estudiantes y actividad que genera en el marco de los cursos que desarrollan). Se adjunta la liquidación:

MEMORIA DE LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA		
DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA STUDY ABROAD (SAM)		
Gastos directos de la actividad	Presupuestado	Ejecutado
Salarios	30.000,00 €	108.642,07 €
Comunicación	2.500,00 €	0,00 €
Viajes y desplazamientos	4.000,00 €	250,35 €
Otros gastos diversos	4.000,00 €	856,10 €
Total gastos directos	40.500,00 €	109.748,52 €
Gastos de administración FUAM	4.500,00 €	4.500,00 €
TOTAL (1)	45.000,00 €	114.248,52 €
Saldo negativo	-69.248,52 €	

(1) Este encargo dispone de ingresos propios y la cantidad que transfiere supone una financiación parcial para el desarrollo de las actividades señaladas en el anexo 3 al Encargo por lo que la liquidación final, incluidos los ingresos propios, en ningún caso es deficitaria.

Lo que se informa a 07 de enero de 2020 en cumplimiento del encargo de la UAM a la FUAM de 01 de febrero de 2019.



Fdo.: Fidel Rodríguez Batalla.

Director General FUAM.